

ción, así como de los propietarios de ellas. Terminó suplicando que continúe el curso reglamentario del expediente sin perjuicio de que se aporte, previamente al período de justiprecio, el mencionado estudio sociológico y económico, tan pronto como lo entregue «SADEL».

En esta materia, en su escrito de 26 de febrero último V. I. expresa que no comparte el criterio de las Entidades beneficiarias en cuanto a la inoperancia de la alegación de que se trata.

No deja de llamar la atención el hecho de que en la concesión otorgada a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se haga, bajo el apartado II, la reserva de que deberán estudiarse previamente todos sus aspectos económicos y sociales los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados; mientras que no se contiene tal prevención en la concesión otorgada al Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento para la Zona Central de Asturias.

En el proceso de un expediente expropiatorio es preciso distinguir las diversas fases que son la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de la ocupación de los bienes y adquisición de los derechos, la determinación del justo precio, el pago y la toma de posesión, dándose la circunstancia de que, en los casos de ocupación por el trámite de urgencia, la toma de posesión es anterior a la fase del justiprecio.

En el presente supuesto, una vez declarada la utilidad pública de las obras, a efectos del derecho de la expropiación forzosa de los terrenos y aprovechamientos hidráulicos, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 condición 11 de la concesión de que es titular «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», a circunstancia de que, acto seguido, se añade que deberán estudiarse previamente en todos sus aspectos económicos y sociales los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos, no permiten en el momento presente, a juicio de esta Abogacía del Estado, supeditar la continuación del trámite en que actualmente nos encontramos, que es el referente a la declaración de la necesidad de ocupación de tales bienes y derechos en función del proyecto aprobado, por el hecho de que no se haya aportado al estudio socioeconómico, debiendo tenerse en cuenta que no aparece expresamente señalado en la concesión que dicho estudio deba hacerse por la Entidad concesionaria del aprovechamiento; sino que incluso cabría admitir, en un terreno al menos hipotético, la posibilidad de que tal estudio fuese realizado por la Administración, puesto que la postura que adoptará la Entidad beneficiaria lógicamente lo será en el sentido de favorecer sus propios intereses; si bien, como quiera que la precisión de dicho estudio aparece dentro del condicionado de la concesión, es viable la interpretación de que la misma debe ser cumplida por la Entidad beneficiaria de la misma sin perjuicio de ser oídos también los afectados por la expropiación.

Aparte de la observación que antecede, entiende esta Abogacía del Estado que la falta del estudio en cuestión no impide la concreción de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra, sin perjuicio de que aquél deba ser abordado y resuelto antes de que se llegue a las fases de justiprecio y toma de posesión de los bienes.

En resumen, concluimos que tales reglamentaciones no deben ser motivo para que en el momento presente se suspenda la tramitación de la fase en la que nos encontramos, de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes y de adquisición de derechos, habida cuenta de que tal estudio sociológico y económico en nada puede afectar a la circunstancia de que, en el momento presente, se determine si la relación de bienes y derechos que presentan los beneficiarios se acomoda efectivamente a la materialización sobre el terreno del proyecto, cuya utilidad pública ha sido declarada ya por Orden ministerial.

En cuanto a las restantes reclamaciones, y por lo que se refiere a las que hemos agrupado en el apartado primero, es decir, las que se limitan a exponer la omisión o inexactitud de algún dato físico de los consignados al relacionar las fincas, la Abogacía del Estado es de dictamen que: «Las circunstancias que se alegan en las mismas podrán ser tenidas en cuenta, en su día, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, cuando llegue el momento de realizar el justiprecio.»

Las incluidas en el apartado segundo, es decir, las referentes a materias de titularidad domical o arrendaticia, «no pueden ser tenidas en consideración —dice la Abogacía del Estado— habida cuenta de que no se ha aportado prueba documental suficiente en justificación de las alegaciones de los interesados.» En todo caso, deberán ser consideradas como parte en la pieza separada de justiprecio o expediente incidental correspondiente. En el supuesto de no llegarse a una conformidad entre los que aparecen como interesados en la relación inicial y los que ahora se presentan como titulares de derechos, procederá, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, a consignarse el importe del justiprecio en la Caja General de Depósitos.

Por lo que respecta a la reclamación de doña María Teresa Martínez, cuyas alegaciones son comunes a las ya referidas en los apartados anteriores, se remite la Abogacía del Estado a los razonamientos que asimismo se han dejado expuestos.

Acerca de la reclamación del don Maño Bueres Coya, en cuanto se refiere a facetas ya abordadas, como las relativas

a la necesidad de autorización de los Organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas en materia de carreteras, y al previo estudio económico social de la zona, se dan igualmente por reproducidos aquí los razonamientos anteriormente expuestos. En lo que toca a la superficie de las fincas, al no haberse aportado prueba alguna por el interesado, la Abogacía del Estado sostiene que debe quedar esta materia pospuesta a lo que en tal sentido resuelva el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Dictamina finalmente las reclamaciones del Arzobispado de Oviedo y de «ERCOA, S. A.», que deben ser estimadas —dice—, laprimera, por haber sido admitida por las Entidades beneficiarias, y la segunda, conforme al criterio del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de noviembre de 1973, excluyendo de la misma los bienes y derechos cuya urgente ocupación ha sido declarada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1974, y cuyas relaciones se hicieron públicas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 19, 20 y 21 de septiembre de 1973.

2.º Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 29 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el diario «La Nueva España» de Oviedo y en tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, notificándola individualmente a todos los interesados en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos pertinentes.

Oviedo, 8 de julio de 1974.—El Comisario Jefe, A. Daño-beltia.—5.830-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14540

ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad a instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras nece-

sarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa, Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Casarroja».  
Domicilio: Felipe Herrero, 4.  
Titular: Angela García Saiz.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felipe Herrero, 4.

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Cruz».  
Domicilio: Calle General Lacy, 3.  
Titular: José Maragan Alonso.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Lacy, 3.

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
Domicilio: Calle Alcalá, 19.  
Titular: Josefina Molines Vilaplana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad de párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá, 19.

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario de Fátima».  
Domicilio: Antonio de Trueba, 14.  
Titular: Vicenta Escrivá Cots.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Trueba, 14.

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «San Rafael».  
Domicilio: Alberola, 11.  
Titular: Vicente Emilio Ferrer Giner.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Jardín de Infancia con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alberola, 11. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Francisco Antón Planelles» por el de «San Rafael».

Municipio: Elche.  
Localidad: Elche.  
Denominación: «Altimira».  
Domicilio: Blas Valero, 104.  
Titular: Luisa Deltell Aracil.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blas Valero, 104.

Municipio: Elche.  
Localidad: Elche.  
Denominación: «Coves».  
Domicilio: Sempere Mojica, 9.  
Titular: Rosa Coves Botella.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sempere Mojica, 9.

Municipio: Monóvar.  
Localidad: Monóvar.  
Denominación: «Divina Pastora».  
Domicilio: Divina Pastora, 6.  
Titular: Hijas de la Divina Pastora.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 6.

Municipio: Teulada.  
Localidad: Teulada.  
Denominación: «De la Purísima».

Domicilio: Avenida de Alicante, 2.

Titular: F.R. Terciarias Franciscanas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alicante, 2.

Provincia de Baleares

Municipio: Montuiri.  
Localidad: Montuiri.  
Denominación: «San Vicente de Paul».  
Domicilio: San Bartolomé, 58 y Vanrell, 4.  
Titular: Obispado y Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Bartolomé, 58 y Vanrell, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primaria Diocesano San Bartolomé del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios San Bartolomé y San Vicente de Paul.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Mallorca, 516.  
Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una capacidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 516.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Liceo Llobregos».  
Domicilio: Llobregos, 194-196.  
Titular: Ramón Ortiz Manuel.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregos, 194-196.

Municipio: Cornellá.  
Localidad: Cornellá.  
Denominación: «Betania».  
Domicilio: Buenavista, 37.  
Titular: Misioneras Hermanas de Betania.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buenavista, 37.

Municipio: Masnou.  
Localidad: Masnou.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Verdaguer, 1.  
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Verdaguer, 1.

Municipio: Vich.  
Localidad: Vich.  
Denominación: «Andersen».  
Domicilio: Afueras.  
Titular: S.A.P.P.Y.C.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos con capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Afueras. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Serra Camp de la Creu sin número a las Afueras.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.  
Localidad: Burgos.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Alhucemas, 7.  
Titular: Vicenta Domínguez Alonso.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alhucemas, 7.

Municipio: Burgos.  
Localidad: Burgos.  
Denominación: «San Miguel Arcángel».  
Domicilio: Sanjurjo, 41.  
Titular: Basilia Mazagatos Gil.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanjurjo, 41.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Cáceres.  
Localidad: Cáceres.  
Denominación: «Los Peques».  
Domicilio: García Plata de Osma, 5.  
Titular: Isabel de las Heras Lluch y Emilia Simón Sánchez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle García Plata de Osma, 5.

*Provincia de Ceuta*

Municipio: Ceuta.  
Localidad: Ceuta.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Falange Española, 52.  
Titular: María Gertrudis y María Gloria Gallego Gómez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Falange Española, 52.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «San Francisco de Paula».  
Domicilio: José María Valdenebro, 45 y avenida Cruz de Juárez, 28.  
Titular: Elvira Castro Zafra y Elvira Partido Castro.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle José María Valdenebro, 45 y avenida Cruz de Juárez, 28. Se aprueba la fusión de los Colegios «San Francisco de Paula» y «Mater Salvatoris».

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Plaza del Corazón de María, 2.  
Titular: Leonor López Gómez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Corazón de María, 2.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».  
Domicilio: Parrote, 12.  
Titular: Luis G. Vila Rivera.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Parrote, 12.

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Plaza».  
Domicilio: Calle Médico Durán, 25, 1.º  
Titular: Concepción Armento Manteiga.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Médico Durán, 25-1.º

Municipio: Narón.  
Localidad: Freixeiro.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: Calle del Pino, sin número.  
Titular: María Jesús Santamarina Vázquez y María del Carmen Fernández Rodríguez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Pino, sin número.

Municipio: Narón.  
Localidad: La Gándara.  
Denominación: «Santiago Apóstol».  
Domicilio: La Gándara de Arriba.  
Titular: Sociedad Docente Santiago Apóstol.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cabañas y La Gándara de Arriba.  
Se aprueba la fusión de los Colegios «Ramiro de Maeztu», «Mayo» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Santiago Apóstol».

Municipio: Noya.  
Localidad: Noya.  
Denominación: «Religiosas Trinitarias».  
Domicilio: Luis Cadarso.

Titular: R.R. Trinitarias.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Cadarso.

Municipio: La Riveira.  
Localidad: La Riveira.  
Denominación: «Bayón-Uxia-Teide».  
Domicilio: Miguel Rodríguez, sin número; Rosalía de Castro, 28 y General Moia, 25.  
Titular: Carlos García Bayón.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Miguel Rodríguez, sin número; Rosalía de Castro, 28 y General Moia, 25.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Gerona.  
Localidad: Gerona.  
Denominación: «Despuig».  
Domicilio: E. Claudio Girbal, 11, 1.º  
Titular: María Teresa Despuig Batll-Llosera.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle E. Claudio Girbal, 11, 1.º

Municipio: Gerona.  
Localidad: Gerona.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: Plaza Auriga, 1.  
Titular: Santiago Coquard Sala.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Auriga, 1.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián.  
Denominación: «Belén».  
Domicilio: Aldapeta, sin número.  
Titular: Hijas de María Inmaculada.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldapeta, sin número.  
Queda sin efectos la Orden ministerial de 4 de octubre de 1973 en la que se le concedía condicionadas dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Baby-Chic».  
Domicilio: Rafael Ruiz, 11.  
Titular: Laura Chic Casamiquela.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Ruiz, 11.

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Pinocho».  
Domicilio: Balmes, 15, 1.º  
Titular: Josefa Vidal Vendrell.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Balmes, 15, 1.º

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Doctor Angélico».  
Domicilio: Cobertizo de Malaver, 6.  
Titular: Pablo Hermoso Hermoso.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cobertizo de Malaver, 6.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Juan XXIII».  
Domicilio: Victoria, 11.  
Titular: María Gemar Rojas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Victoria, 11.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «San Eloy».

Domicilio: Plaza de Alfonso XII, 3.  
 Titular: Eloísa Josefa Fernández Molero.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Alfonso XII, 3.

Municipio: Marbella.  
 Localidad: Marbella.  
 Denominación: «Páidos».  
 Domicilio: Avenida Ansol, sin número.  
 Titular: Antonio Gálvez Ruiz

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ansol, sin número.

Municipio: Puerto de la Torre.  
 Localidad: Puerto de la Torre.  
 Denominación: «La Colina».  
 Domicilio: Urbanización Puertosol.  
 Titular: María José López Mayorga.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Puertosol.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Vélez-Málaga.  
 Denominación: «San Rafael».  
 Domicilio: Fernández Palma, 18 (Federico Macía hoy).  
 Titular: Rafael Comitre Ramos.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernández Palma, 18 (Federico Macías hoy).

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «Ángel de la Guarda».  
 Domicilio: General Franco, 127.  
 Titular: Consuelo Méndez Rufat.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 127.

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «Franco-Español».  
 Domicilio: Plaza del Hierro, 6.  
 Titular: Raquel López de Turiso Fernández.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Hierro, 6.

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «Guardería Infantil».  
 Domicilio: Tras Jardín Maternal, 9.  
 Titular: María Concepción Morato Ferro.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tras Jardín Maternal, 9.

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».  
 Domicilio: Peña Trevinca, 37.  
 Titular: María Paz Pérez.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peña Trevinca, 37.

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «San Fernando».  
 Domicilio: Padre Feijoo, 7.  
 Titular: Severino Viso Santamaría.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Feijoo, 7.

Municipio: Orense.  
 Localidad: Orense.  
 Denominación: «San Pedro».  
 Domicilio: Quintián, 13.  
 Titular: Manuel Domínguez Montes.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quintián, 13.

Municipio: Ponte Orense.  
 Localidad: Ponte-Orense.  
 Denominación: «Santa María Goretti».  
 Domicilio: Mercado, 35.  
 Titular: Guadalupe Lourdes Pérez Quintana.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mercado, 35.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.  
 Localidad: Gijón.  
 Denominación: «Virgen Reina».  
 Domicilio: Avilés, 18.  
 Titular: M.M. de los Desamparados y San José de la Montaña.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avilés, 18.

Municipio: Oviedo.  
 Localidad: Oviedo.  
 Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón».  
 Domicilio: Conde Toreno, 2.  
 Titular: Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Toreno, 2.

Municipio: Oviedo.  
 Localidad: Oviedo.  
 Denominación: «Nuestra Señora de Luján».  
 Domicilio: Lila, 24.  
 Titular: María Paz Fernández Pantiga.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lila, 24.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada.  
 Localidad: La Estrada.  
 Denominación: «Cristo Rey».  
 Domicilio: Avenida Benito Vigo, 36.  
 Titular: María Luisa Puente Ferrín.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Benito Vigo, 36.

Municipio: Marín.  
 Localidad: Marín.  
 Denominación: «La Inmaculada».  
 Domicilio: Calvo Sotelo, 35.  
 Titular: Hijas de la Caridad.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 35.

Municipio: Vigo.  
 Localidad: Vigo.  
 Denominación: «Compañía de María».  
 Domicilio: María Berdiales, 22.  
 Titular: Religiosas de la Compañía de María.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Berdiales, 22.

Municipio: Vigo.  
 Localidad: Vigo.  
 Denominación: «San José de Cluny».  
 Domicilio: Gran Vía, 12.  
 Titular: Congregación de San José de Cluny.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía, 12.

Municipio: Silleda.  
 Localidad: Silleda.  
 Denominación: «María Inmaculada».  
 Domicilio: María Seoane Colmeiro, 4.  
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.  
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Seoane Colmeiro, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Felipe Nori» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Vigo.  
 Localidad: Vigo.  
 Denominación: H.H. Carmelitas «María Inmaculada».  
 Domicilio: General Aranda, 58 y Conde Torrecedra, sin número.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituidos por dos edificios situados en las calles General Aranda, 58 y Conde Torrecedeira, sin número.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «Marsán».  
Domicilio: General Sanjurjo, 19.  
Titular: Flores Martín Santiago.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 19.

Municipio: Villarino de los Aires.  
Localidad: Salto de Villarino.  
Denominación: «Salto de Villarino».  
Domicilio: Poblado de Salto de Villarino.  
Titular: «Iberduero, S. A.»  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de Salto de Villarino.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna.  
Localidad: Taco.  
Denominación: «Colón».  
Domicilio: Transversal de Colón, 1.  
Titular: Manuel de León Grillo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Transversal de Colón, 1.

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «San Antonio de Padua»  
Domicilio: Párroco García Pérez, 12.  
Titular: Antonia María Adrián Palmero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Párroco García Pérez, 12.

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «San Honorato».  
Domicilio: Plaza de San Honorato, 78.  
Titular: Gumersinda Bacallado Bacallado.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Honorato, 78.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Reus.  
Localidad: Reus.  
Denominación: «Verdaguer».  
Domicilio: Verdaguer, 12.  
Titular: María del Carmen Biosca Mestres.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Verdaguer, 12.

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.  
Denominación: «Maginet».  
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 62.  
Titular: María Montserrat Pujals Gabriel.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramón y Cajal, 62.

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.  
Denominación: «San José Obrero».  
Domicilio: Vilamitjana, 1.  
Titular: Patronato Diocesano.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vilamitjana, 1.

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.  
Denominación: «Santa Tecla».  
Domicilio: Camino Viejo de la Rabassada.  
Titular: Soledad Núñez de Castro García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de la Rabassada.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Toledo.  
Localidad: Toledo.  
Denominación: «Purísima Concepción».  
Domicilio: Bajada del Barco, 8.  
Titular: M.M. Benedictinas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bajada del Barco, 9.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Catarroja.  
Localidad: Catarroja.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».  
Domicilio: Avenida José Antonio, 30.  
Titular: Madres de los Desamparados.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida José Antonio, 30.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Castellar.  
Denominación: «J.O.E.».  
Domicilio: San Salvador, 45 y Benicasín.  
Titular: Jaime Ortega Bonafont.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Salvador, 45 y Benicasín.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «La Luz».  
Domicilio: Barrio de la Luz, 21 y 22.  
Titular: María Montaner Barrania.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio de la Luz, 21 y 22.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Cinta».  
Domicilio: Llugre, 5.  
Titular: Constantina Barbudo Puche.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llugre, 5.

Municipio: Canals.  
Localidad: Canals.  
Denominación: «Cervantes».  
Domicilio: Santos, 37.  
Titular: Eliseo Castelló Colomer.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos, constituido por un edificio situado en la calle Santos, 37.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Amorebieta.  
Localidad: Amorebieta.  
Denominación: «Zornoza».  
Domicilio: Santos Arrieta, sin número y San Miguel, 22.  
Titular: José María Zabala.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santos Arrieta, sin número y San Miguel, 22.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Begoña.  
Denominación: «Artagán».  
Domicilio: Zabalbide, 146.  
Titular: RR. María Yanua Coeli.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabalbide, 146.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Sádaba.  
Localidad: Sádaba.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Avenida Navarra, 37.  
Titular: Josefina Alberdi Guisasola.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Navarra, 37.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Tirso de Molina, 10 y 12.  
Titular: Carmen Martínez Margale.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tirso de Molina, 10 y 12.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Casetas.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Cataluña, sin número.  
Titular: Cirilo Antón Yubero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cataluña, sin número.

**14541** ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se modifica en parte lo establecido en el número 1.º de la Orden de 24 de noviembre de 1973.

Hlmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre) por la que se resuelve la información pública del Programa Global de construcciones de Centros docentes para el año 1973, recoge en su número primero la cuantía de los costes medios de inversión que habrían de ser tomados en consideración para la determinación en cada supuesto, de la correspondiente subvención. Las modificaciones y reajustes de precios en este sector desde la promulgación de dicha Orden ministerial hacen aconsejable actualizarla.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha dispuesto:

1.º Los costes medios de inversión fijados en el número primero de la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1973, deberán considerarse modificados en la forma que a continuación se indica:

#### Educación General Básica

Centro de 8 unidades .....	16.000.000
Centro de 16 unidades .....	29.400.000
Centro de 22 unidades .....	36.100.000

#### Bachillerato unificado y polivalente

Centro de 9 unidades para 300 alumnos .....	19.600.000
Centro de 15 unidades para 600 alumnos .....	31.500.000
Centro de 18 unidades para 720 alumnos .....	35.800.000

#### Preescolar

Coste medio por unidad .....	1.200.000
------------------------------	-----------

2.º Lo dispuesto en la presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hlmo Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**14542** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona.

Elaborado por la Universidad de Barcelona el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación, de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades. Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona, que se une como Anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Felipa Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## ANEXO

### Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona

Disciplina	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Teoría de la Contabilidad. (Introducción) .....	2
Economía de la Empresa. (Introducción) .....	3
Análisis Matemático .....	3
Historia Económica .....	3
Derecho. (Introducción y Derecho Mercantil) ..	3
Teoría Económica. (Introducción) .....	3
Sociología de la Empresa. (Periodo lectivo parcial)	3
<i>Segundo curso</i>	
Teoría de la Contabilidad. (Contabilidad Financiera) .....	3
Economía de la Empresa. (Organización y Administración) .....	3
Matemáticas de la Empresa .....	2
Estadística. (Introducción) .....	3
Teoría Económica. (Microeconomía) .....	3
Derecho del Trabajo .....	3
<i>Tercer curso</i>	
Teoría de la Contabilidad. (Contabilidad de Costes y de Sociedades) .....	3
Estructura y Política Económica .....	3
Estadística Empresarial .....	3
Régimen Fiscal de la Empresa .....	3
Teoría Económica. (Macroeconomía) .....	3

### Especialidades de profesionalización

#### I. Dirección de Empresas

Política Económica de la Empresa.  
Dirección de Personal.  
Investigación Operativa para la Empresa e Informática.

#### II. Comercio Exterior

Teoría del Comercio Internacional.  
Técnicas de Comercio Exterior.  
Reconocimiento, Valoración y Clasificación de Productos.

#### III. Ventas y Publicidad

Investigación Estadística y Análisis de Mercados.  
Psicología Aplicada a Publicidad y Ventas.  
Técnicas de Expresión y Relaciones Públicas.

#### IV. Tributación

Hacienda Pública y Derecho Tributario.  
Técnicas de Liquidación y Procedimientos Tributarios.  
Fiscalidad Empresarial Comparada y Convenios Internacionales.

#### V. Análisis contable

Organización y Planificación Contable.  
Análisis e Integración de Balances.  
Auditoría Contable.

#### VI. Régimen socio jurídico de la Empresa

Instituciones de Derecho Mercantil.  
Gestión Laboral, Sindical y de la Seguridad Social.  
Psicología Aplicada a las Relaciones Humanas.

#### VII. Financiación e Inversión

Organización y Régimen Jurídico de las Instituciones Financieras.  
Matemática de la Financiación y de la Inversión.  
Control y Gestión de la Empresa Financiera.

El establecimiento de estas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela Universitaria. Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.